

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones trescientas cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (2.305.441 pesetas).

Inmueble núm. 6.

Descripción: Parcela núm. 30, vivienda situada en el núm. 30 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 112,21 m<sup>2</sup>, de los que 71,55 m<sup>2</sup> son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el inmueble núm. 28 de la misma calle; por la izquierda, con el núm. 32, y al fondo, con el núm. 25 de la calle Cádiz.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas diez mil ochocientas noventa y siete pesetas (2.410.897 pesetas).

Inmueble núm. 7.

Descripción: Parcela núm. 32, vivienda situada en el núm. 32 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 112,21 m<sup>2</sup>, de los que 78,61 m<sup>2</sup> son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el inmueble núm. 30 de la misma calle; por la izquierda, con el núm. 34, y al fondo, con el núm. 27 de la calle Cádiz.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas cincuenta y una mil seiscientas diez pesetas (2.451.610 pesetas).

Inmueble núm. 8.

Descripción: Parcela núm. 34, vivienda situada en el núm. 34 de la calle Alfonso Orti, con una superficie de 112,21 m<sup>2</sup>, de los que 77,11 m<sup>2</sup> son construidos.

Linderos: De forma cuadrangular, linda por la derecha con el inmueble núm. 32 de la misma calle; por la izquierda, con el núm. 36, y al fondo, con el núm. 27 de la calle Cádiz.

Inscripción registral: Tomo 941, folio 97, finca 8.815, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Morón de la Frontera (Sevilla), encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas quince pesetas (2.450.515 pesetas).

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notifíquese la presente al Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la designación de los beneficiarios de las becas Blas Infante de Estudio y Formación sobre Administración y Gestión Pública.*

Mediante Resolución de 28 de febrero de 1998, BOJA núm. 30, de 17 de marzo, del Instituto Andaluz de Administración Pública, fueron convocadas las becas Blas Infante de Estudio y Formación sobre Administración y Gestión Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los beneficiarios de las citadas becas, conforme a lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 1998.

Primero. Modalidad «Fondos Documentales de la Biblioteca para la Formación de los Empleados Públicos»:

- Beneficiaria: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Medina Rubio.

- La dotación económica de esta beca comprende: Una asignación mensual de 80.000 ptas., y una ayuda económica para gastos de manutención de 39.440 ptas. mensuales.

Segundo. Modalidad «Compilación de Legislación de la Comunidad Autónoma»:

- Beneficiaria: Doña Carmen Asencio Sánchez.

- La dotación económica de esta beca comprende: Una asignación mensual de 80.000 ptas., y una ayuda económica para gastos de manutención de 35.040 ptas. mensuales.

Tercero. La aplicación presupuestaria a la que se imputan las citadas cantidades es la siguiente: 01.10.31.01.00.481.00.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de junio de 1998.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de junio de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 150 millones de pesetas.  
Pagarés a seis (6) meses: 230 millones de pesetas.  
Pagarés a nueve (9) meses: 100 millones de pesetas.  
Pagarés a doce (12) meses: 500 millones de pesetas.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,780.

Pagarés a nueve (9) meses: 96,770.  
 Pagarés a doce (12) meses: 95,840.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,680.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,304%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 4,191%.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,186%.  
 Pagarés a doce (12) meses: 4,129%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,239%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,760.  
 Pagarés a seis (6) meses: 97,780.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,770.  
 Pagarés a doce (12) meses: 95,840.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,680.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 423/1995, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 423/1995, promovido por Compañía Española de Petróleos, S.A., sobre Subvención, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**F A L L O**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 423/1995, interpuesto por la Procuradora doña Concepción Morillo Rodríguez en nombre y representación de la entidad Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precipitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para los proyectos del Programa de Infraestructura Urbana II.*

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Loca-

les de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente a aquellas poblaciones que, por haber sufrido un proceso de reconversión productiva o de crisis económica, se hallan en una situación deficiente para afrontar las necesidades más acuciantes en este sentido.

Por el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar un Programa de Infraestructuras Urbanas que comprende obras de pavimentación e infraestructura, así como actuaciones que inciden en la rehabilitación y mejora de diversos elementos de la ciudad.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva) por importe de trescientos cuarenta y cinco millones trescientas cuarenta y ocho mil cuarenta pesetas (345.348.040 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Infraestructura Urbana II.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.760.00.81C., adoptándose compromiso de gasto plurianual, y resultando, pues, la siguiente distribución:

Anualidad 1998 .....	250.000.000 ptas.
Anualidad 1999 .....	95.348.040 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Asimismo, el plazo de ejecución de las obras se ajustará al plazo de seis meses, según figura en proyecto aportado por el Ayuntamiento.

Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe de la totalidad de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.